



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 015 del 09 de marzo de 2017,
de la Escuela Alejandro Chelen Rojas.

DECRETO ALCALDICIO N° 3458.- /
Monte Patria, 14 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo";
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 015 del 09 de marzo de 2017, de la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Educadora de Párvulos en reemplazo, en la Escuela : Alejandro Chelen Rojas.
Localidad : Chañaral Alto – Comuna de Monte Patria
Nombre : **GERALDINE BETZABE ANGEL ARAYA**
RUT : N° ~~18.855.414~~
Profesión : Educadora de Párvulos, Título conferido con fecha 22 de marzo de 2016, por el Instituto Profesional Valle Central.
- 2.- Cargo a desempeñar : Educadora de Párvulos reemplazante.
- 3.- Periodo del nombramiento: 09 de marzo de 2017 hasta el 28 de marzo de 2017, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 4.- Calidad de la prórroga : Contrata Transitoria.
- 5.- Motivo de la prórroga : Ord. N° 015 del 09 de marzo de 2017, de la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Licencia médica de la Sra. Carmen Araya Castillo.
- 6.- Jornada ordinaria : 44 horas cronológicas semanales.
- 7.- Distribución de la jornada: Lunes a viernes.
- 8.- Tipo de Enseñanza : Básica.
- 9.- Remuneración a cancelar: Lo estipulado en la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente" y sus Modificaciones.
- 10.- Modalidad de pago : Mensual.
- 11.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones", del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

